



DEC. SEC. 1º N° 1023

LAS CONDES, 21 ABR. 2015

DEC. SEC. 2º N° 1194

LAS CONDES, 24 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª Nos 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 4552 de fecha 17.12.2014 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2015;
- El Informe de Imputación N° 2265 de fecha 15.04.2015, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 09.04.2015, del Departamento de Asistencia Social, Estudios y Planificación;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero al Sra. **FELICITA RUIZ VELASQUEZ** RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] por un monto de \$ **136.657** para el pago de medicamentos e insumos médicos en "NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A.", RUT 76.871.990-K.

2.-AUTORIZASE, el pago al Sra., **FELICITA RUIZ VELASQUEZ** por un monto de \$ **136.657**.

3.- PÁGASE, la suma de \$ **136.657.-** a la Sra. Indicada en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de "NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A.", RUT 76.871.990-K.

5.-El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Direcc. Adm. y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
Decom
Depto. Dasep
Of. De Partes

